



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

BELEN ROCA BACH, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles, en sesión celebrada el 28 de julio de 2026, adoptó, entre otros, y POR UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, sujeto a lo que resulte de la aprobación de las actas:

Antecedentes

Considerando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 27 de mayo de 2026, se aprobó el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Associació Peluts de Navarcles, con validez de 4 años y posibilidad de prórroga de un año.

Dado que, de acuerdo con el Séptimo Pacto del mencionado acuerdo, el Ayuntamiento se compromete a conceder, sujeto a disponibilidad presupuestaria, una subvención nominativa de un máximo de 5.000 € a la entidad, para convertir concentraciones de gatos en mal estado en colonias controladas para gatos, así como para rescatar gatos y perros heridos o en peligro.

El mismo acuerdo establece que la cantidad de la subvención se entregará en 2 cuotas: la primera como anticipo, al inicio de cada ejercicio financiero una vez presentada la solicitud por parte de la entidad, y la segunda una vez justificada la cantidad total de la subvención

Teniendo en cuenta la solicitud de subvención de 5.000,00 euros para este año 2026 presentada por la **Associació Peluts de Navarcles**, con el CIF: G66935503, donde se solicita un pago anticipado del 80%

Dado que la competencia para la resolución de este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito máximo disponible.

Por todas estas razones, el alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de lo siguiente:

ACUERDOS:

Primero. - APROBAR la concesión de la subvención, correspondiente al año 2026, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CANTIDAD DE LA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE
Associació Peluts de Navarcles CIF: G66935503	Funcionament general de l'entitat	5.000,00	X2026000854

Codi Segur de Verificació:
d3f2914c-016d-4b9f-af1a-1d413b39d711
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01010014_2026_28863367
Data d'impressió: 30/07/2026 13:12:42
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES
1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 29/07/2026 12:35
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 30/07/2026 13:03



Ajuntament de Navarcles

Segundo. - SUJETAR la concesión de esta subvención a las siguientes condiciones:

1. Se realizará el pago del 80% de la cantidad una vez que se haya concedido la subvención y el 20% restante al presentar la justificación.
2. La justificación del gasto se realizará proporcionando facturas por un importe al menos igual que la subvención.
3. El plazo para justificar finalizará el 29 de enero del ejercicio financiero siguiente al de la concesión.
4. No justificar la subvención otorgada dentro del plazo indicado conllevará su revocación y reembolso, así como la imposibilidad de solicitar la subvención el año siguiente.

Tercero. - NOTIFICAR al beneficiario el acuerdo en un plazo máximo de diez días desde la fecha de dicho acuerdo.

De acuerdo con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá que la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias ha sido aceptada, si en un plazo de quince días desde la fecha de la notificación no han expresado expresamente su renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder a la firma del citado acuerdo para la plena efectividad de la subvención.

Cuarto. - AUTORIZAR un gasto de 5.000 € a cargo de la partida presupuestaria 3110.48030 del presupuesto municipal actual y ordenar el pago del 80%.

Quinto. - PUBLICAR este acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Y para que conste, firmo este certificado, por orden y con el visto bueno de la Alcaldesa.

La alcaldesa
Alba Pérez i Subirana

La secretaria
Belen Roca Bach

(Documento firmado digitalmente)